

**SECRETARIA:** A despacho del señor Juez el presente proceso con los memoriales de septiembre 9, octubre 8 y noviembre 8 de los corrientes, mediante los cuales la parte demandada solicita la expedición de copia de piezas procesales del expediente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 9 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**RAD. 76001310301119930939100**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, noviembre cuatro nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del C.S. de la J., el Juzgado

**RESUELVE**

1. Expídase a costa de la interesada, copia auténtica de las piezas procesales solicitadas en los escritos que anteceden.

2. Signifíquesele a la memorialista que para la expedición de las copias auténticas de las piezas procesales solicitadas, deberá aportar previamente las expensa necesarias para dicho trámite, teniendo en cuenta que el expediente por su fecha de radicación no se encuentra digitalizado; para ello, deberá aportar la suma de \$250 por cada folio por 8 folios solicitados, según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

De igual manera, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, señala que no se encuentra contempla la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos. Por consiguiente, y atendiendo a lo indicado en su solicitud, pueden efectuar consignación sin desplazarse al banco, a través de transferencias ACH a la nueva cuenta corriente del Banco Agrario denominada GASTOS DE PROCESO:

Entidad Bancaria: Banco Agrario de Colombia

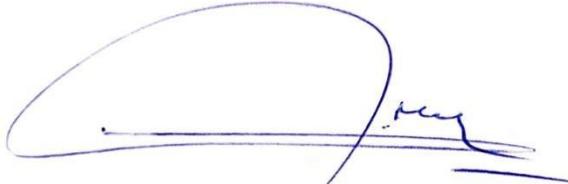
Nit titular: 8000938163

Nombre cuenta corriente: CSJ- GASTOS DE PROCESO - CUN - RM

Número de cuenta corriente: 3-0820-000-755-4

Observaciones: Si la entidad bancaria de origen lo permite, registrar en observaciones los datos que permitan identificar el destino del pago (Ej. Número de Proceso, Número de identificación.)

**NOTIFÍQUESE**



**Nelson Osorio Guamanga**  
Juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
*SECRETARIA*  
En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: NOVIEMBRE 10 DE 2021*

*La Secretaria*  
*SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

E2